

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 4869.

ARTÍCULO DE OFICIO:

Núm. 4665.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Suscripción provincial para aliviar las desgracias causadas por el terremoto de Manila.

Continúa la lista oficial comenzada á publicarse en el Boletín oficial número 4816 del 18 de setiembre último.

Rs. vn. Cts.

Suscrito anteriormente.	71844	5
<i>Pueblo de Marratxí.</i>		
D. Monserrate Gañellas, alcalde.	60	
Miguel Nadal, teniente 1.º	40	
Miguel Simonet, id. 2.º	20	
Vicente Matas, regidor.	20	
Pedro Ribas, id.	40	
Bernardo Nadal, síndico	20	
Juan Jaume, regidor	4	
Bartolomé Amengual, id.	10	
Juan Cañellas, id.	8	
Martin Rubí, Srio.	20	
Francisco Cañellas, oficial sache.	4	
Bartolome Amengual y D. Miguel Serra, comisionados de la junta parroquial para cuestar eu el barrio Pórtol.	124	
Bernardo Nadal y D. Rafael Jaume id. id. por id. en la Cabaneta.	93	
Vicente-Matas y D. Pedro Ribas id. id. por id. en el Plá de ne tesa.	73	
Jaime Bibiloni regidor.	20	
Antonio Cañellas vecino.	5	
<i>Pueblo de Artá.</i>		
El Sr. alcalde.	30	
Sres. concejales.	420	

El secretario.	20
El depositario.	8
El oficial sache.	3
El guardia rural.	3
El maestro de niños.	8
La maestra de niñas.	6
D. J. S. y M	38
Varias personas del vecindario.	64
<i>Pueblo de San Juan Bautista.</i>	
De una cuestacion.	90
<i>Pueblo de Santañá.</i>	
D. Lorenzo Bonet, alcalde.	20
Guillermo Vila, secretario.	20
<i>Pueblo de Establiments.</i>	
D. Juan Mir.	40
Mateo Sabater.	4
Francisco Pons.	4
Miguel Ramon.	4
Sebastián Ramon.	4
Miguel Ramon.	4
Francisco Llinàs.	40
Pedro Francisco Vallespir.	40
Miguel Reinés.	40
Nicolas Mascaró.	8
Antonio Nadal.	4
Juan Alemany.	4
Lorenzo Salas.	49
Mariano Enrich Cortés.	5 33
Salvador Llabrés.	4
Recogido á domicilio por la Junta parroquial.	456 45
Suma.	73042 53
Palma 19 de enero de 1864.==Juan Madramany.	

Núm. 4666.

Por el ministerio de la Gobernacion en despacho telegráfico espedido anoche se me dice lo que sigue:

«Ha jurado el Sr. Ministro de Marina Sr. Rubalcaba.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de los periódicos de esta capital. Palma 19 de enero de 1864.—Juan Madramany.

Núm. 4667.

Seccion de Hacienda.—El Ilmo. Sr. Director general de loterías me participa con fecha 12 de este mes que en el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª Sabina Cano y Ludeño hija de D. Francisco, miliciano nacional de la Mota del Cuervo muerto en el campo del honor.»

Lo que se hace público por medio de este periódico para que llegue á noticia de la interesada. Palma 19 enero de 1864.—Juan Madramany.

Núm. 4668.

Seccion de Hacienda.—La Direccion general de loterías, con fecha 4 del actual me dice lo que sigue:

Con el objeto de facilitar el percibo del premio de 2,500 reales concedido en cada uno de los Sorteos de la Lotería á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos

en el campo del honor, esta Direccion general tiene acordado que el pago de dicha cantidad se verifique en la Administracion mas próxima al punto en que residan las interesadas, siempre que lo soliciten.

Pocas son, sin embargo, las que se aprovechan de este beneficio, pues la mayor parte de ellas pretenden el abono por medio de apoderados en esta corte perjudicando sus intereses en el mero hecho de tener que sufragar el coste del poder y e del giro para recibir el importe del premio; lo cual procede, sin duda, de que ignoran las diligencias que han de practicar para acreditar su derecho y la manera de entablarlas y dirigirlas.

En este concepto, y á fin de evitar que las agraciadas hagan gastos inútiles, con menoscabo de la recompensa concedida á los servicios de sus beneméritos padres, he acordado dirigirme á V. S. manifestándole:

1.º Que con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 23 de agosto de 1858 y 20 de enero de 1860, tienen derecho á recibir el espesado premio las huérfanas que permanezcan solteras el dia en que lo obtengan; las que hayan contraído matrimonio con antelacion á la citada Real orden de 23 de agosto de 1858, y en los casos de fallecimiento las madres y abuelos de las solteras, y los hijos, madres y abuelos de las casadas, por su orden de prelación.

2.º Que para acreditar el derecho y pedir el abono del premio en la Administracion de Loterías donde deseen recibirlo, deben remitir á esta Direccion general, por conducto de V. S., una solicitud, acompañando á ella, si son solteras, la partida de bautismo y la fé de existencia y de soltería; si son casadas, la fé de existencia y las partidas de bautismo y

casamiento; y si el derecho es adquirido por defuncion, los documentos que lo acrediten.

3.º Que todos estos documentos han de ser estendidos en el papel sellado correspondiente, y ademas legalizados en debida forma si fuesen espedidos fuera de la Audencia territorial de Madrid.

Y 4.º Que despues de declarado el derecho al abono del premio, se dará por este centro directivo la orden competente á la Administracion que lo haya de satisfacer, y se pondrá en conocimiento de V. S. para que se sirva trasmitirlo á la parte interesada.

Confianza esta Direccion en el reconocimiento de V. S., espera que contribuirá al objeto propuesto, mandando publicar esta comunicacion en el *Boletin oficial* de esa provincia; y que se servirá dar curso inmediato á las solicitudes que se le dirijan, aclarando ó consultando en su caso las dudas que puedan ofrecerse á los interesados.

Al propio tiempo y con el mismo fin debo, por último, hacer presente á V. S. la conveniencia de que se publiquen en el precitado *Boletin* los partes que esta oficina general le dirige dándole noticia de la huérfana que resulta agraciada en cada Sorteo.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletin oficial* y en los periódicos de esta capital, para que llegue á conocimiento de todas las personas á quien pueda interesar. Palma 15 de enero de 1864.—Juan Madramany.

Núm. 4669.

Diputaciones provinciales.—Por Real orden de 14 de este mes, S. M. la Reina se ha dignado nombrar Secretario de la Diputacion y del Consejo de esta provincia á D. Luis Castellá y Amengual comprendido en la terna que se la elevó en 5 de este mismo mes, y reúne las circunstancias prevenidas en el art. 47 de la ley de 25 de setiembre del año último. Lo que se hace publico por medio de este periódico para conocimiento de los habitantes de esta provincia y demas efectos que convengan. Palma 19 de enero de 1864.—Juan Madramany.

Núm. 4670.

Orden público.—Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuacion se espresan, no han rendido todavía la cuenta de los documentos de vigilancia del año último á la depositaria de fondos provinciales, conforme está prevenido; y no pudiendo demorarse este servicio, les encargo lo verifiquen dentro de tercero dia, á contar desde el en que se inserte este aviso en el *Boletin oficial*, sin dar lugar á nueva reclamacion. Palma 19 de enero de 1864.—Juan Madramany.

Pueblos.

Artá, Alaró, Santa Eugenia, Inca, Lloseta, Montuiri, Muro, Petra, Sineu, San José y San Juan Bautista.

Núm. 4671.

Seccion de Hacienda.—A las once de la mañana del dia 3 de febrero proximo, se venderán en pública subasta en este Gobierno, varios efectos y alhajas procedentes de premios caducados de rifas celebradas en el año 1862 á favor de las casas de Espósitos y de la Misericordia de esta ciudad. Lo que se anuncia al público para su noticia. Palma 15 de enero de 1864.—Juan Madramany.

Núm. 4672.

Seccion de Hacienda.—En la Gaceta de Madrid de 15 del actual se halla inserta la Real orden que sigue:

«El Esmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha de ayer la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de lo manifestado por V. S. en 8 del presente mes, relativo á que en la subasta celebrada el mismo dia en esa Direccion general para contratar las conducciones terrestres de sal en la península é Islas Baleares desde 1º de abril próximo á 30 de junio de 1867 no pudo tener efecto el remate porque en la única proposicion presentada se ofreció ejecutar dicho servicio á precio mayor que el de 11 rs. 25 cénts. quintal fijado como tipo. Enterada S. M., y conformándose con lo propuesto por V. I. y lo informado por la asesoria general de este Ministerio, se ha dignado resolver que se saque por segunda vez á pública licitacion el servicio de conducciones terrestres de sal de que se trata, bajo las mismas condiciones y precio máximo de 11 rs. 25 cénts. quintal que sirvieron de base á la anterior; debiendo celebrarse el acto á los diez dias de anunciado en la Gaceta, como caso urgente, con arreglo á lo prescrito en el artículo 2º del Real decreto de 27 de febrero de 1852.—De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.—Lo que se anuncia al público para su noticia; en el concepto de que la segunda subasta tendrá lugar en esta Direccion general el dia 25 del corriente mes á la hora prefijada en la regla 3.ª de las establecidas para la celebracion de aquel acto en el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del miércoles 25 de noviembre último número 329 y en el *Boletin oficial* de esta provincia de 2 de diciembre siguiente, número 288.—Madrid 14 de enero de 1864.—José María de Ossorno.»

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.—Madramany.

Núm. 4673.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Para que tenga el debido cumplimiento lo prevenido por la Direccion general de contribuciones en su orden circular de 26 de junio de 1856, ha acordado iavitar por medio de este anuncio á los contribuyentes en esta capital al impuesto del subsidio industrial y de comercio para que dentro del plazo de 8 dias contados desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia se sirvan presentarse en esta Administracion principal á esponer lo que se les ofrezca respecto al estado de insolvencia de los industriales que se designan á continuacion, deudores á la Hacienda pública de las cuotas y recargos del primer trimestre del corriente año.

Nombres de los industriales.	Industrias que egercian.	Cantidades que adeudan.
D. Miguel Roca	Tienda de licores	208 77
Sebastian Muntaner	id.	40 19
Bartolomé Terrasa	Horno	44 79
Juan Servera	Taberna	34 45
Bàrbara Segura	Modista	124 60
José Giron	Sombrerero	97 07
Pablo Forteza	id.	97 04
Gabriel Santandreu	Zapatero	40 19
Gabriel Roig	id.	40 20
Gabriel Pous	id.	40 19
Cayetano Obrador	id.	40 20
Francisco Mir	id.	40 92
José Musante	id.	40 19
Juan Figueras	id.	23 60
Jorge Porcel	id.	40 19
Oofre Canals	id.	40 19
Miguel Bonet	id.	40 19
Antonio Serra	id.	40 20
Arnaldo Pons	id.	34 23
Antonio Gelabert	id.	40 19
José Montaner	id.	40 19
Gabriel Reus	id.	23 50
Juan Rubí	id.	40 20
José Serra	id.	40 19
Antonio Torrens	id.	22 44
Antonio Sans	id.	40 19
Antonio Reus	id.	40 20
Bartolomé Terrasa	id.	9 19
Antonio Pons	id.	22 08
José Ribot	id.	40 20
Antonio Ramis	id.	40 20
Antonio Frau	id.	40 20
Francisco Plà	id.	40 19
Francisco Fabregas	id.	40 20
Jaime Riera	Abacería	40 18
Margarita Borrás	id.	40 20
Margarita Oliver	id.	34 66
Juana Maria Sorà	id.	31 19
Lucia Fiol	Bodegon	37 90
Apolonia Grimaldo	id.	37 90
Teresa Mir	id.	58 57
Benito Llabrés	id.	37 90
Benito Llabrés	id.	37 90
Manuel Perelló	id.	40 19
Antonio Barceló	id.	12 06
José Sastre Tonias	id.	12 06
Guillermo Amengual	Cacharrería	42 50
Pedro José Tonias.	Cortante	40 20
Gabriel Segura	id.	40 20
Francisco Segura	id.	40 20
Antonio Segura	id.	40 20
Mariana Lladó	Carbonería.	40 19
Magdalena Casasnovas	id.	40 20
Isabel Mª Morey	id.	40 19
Andres Guardiola	id.	40 19
Miguel Calvo	id.	40 19
Jaime Tonias	id.	40 19
Juan Roselló	id.	40 19
Luis Sampol	Carpintero	40 19
Juan Mateu	id.	40 19
Julian Carrió	id.	40 19
Lorenzo Sabater	id.	40 19
Miguel Palmer	id.	40 20
José Fuster	id.	40 20
Antonio Rebasá	id.	40 19
Antonio Segura	id.	40 20
Gerónimo Bisbal	id.	40 20
Juan Roca	id.	40 19
José Guillot	id.	40 19
Juan Valcaneras	id.	40 20

José Villalonga	id.	40 19	Pablo Mas	id.	28 94
Andres Colom	id.	40 19	Rosa Fuster	Tratante en trapos	6 89
Juan Crespi	id.	40 20	Micaela Segura	id.	20 67
Miguel Jaume	id.	40 20	Antonia Bisquera	Tienda de frutas	28 94
Miguel Lladó	id.	40 20	Ana María Juan	id.	28 94
Sebastian Pizá	id.	40 20	Juana Ana Perelló	id.	28 94
Cayetano Balaguer	id.	40 20	Jaime Forteza	Vaciador de navajas	28 94
Matías Arbós	id.	40 19	Silvestre Soler	Mesa de villar	71 40
Cayetano Anagues	id.	40 19	Francisco Prats	id.	71 46
Bartolomé Comas	id.	40 19	Rafael Planas	id.	71 40
Vicente Roselló	id.	40 20	Onofre Oliver	Especulador en granos	442 11
Agustin Gelabert	id.	40 20	Pedro Juan Aguiló	Almacenista de lana	258 21
Jaime Juan	id.	40 20	Cas Freres	Molino	12 02
Juan Florit	id.	40 20	Lorenzo Frasquet	Alquilador de carruajes	20 10
José Miserol	id.	40 19	Manuel Perelló	Carretero	19 30
Gabriel Abram	id.	12 06	Joaquin Reus	id.	9 65
Juan Pizá	id.	12 05	Bárbara Casasnovas	id.	9 65
Antonio Darder	id.	23 67	José Forteza	Vaciador de navajas	28 94
Miguel Barceló	Constructor de carros	29 86	Miguel Miralles	Carretero	9 65
Gerónimo Lladó	Carpintero	40 20	Juan Vidal	id.	19 30
Ignacio Umbert	Constructor de carros	40 20	Juan Ordinas	id.	19 30
Julian Bosch	id.	40 20	Antonio Bibiloni	id.	9 65
Juan Miró	Engastador de piedras falsas	39 97	Jaime Casasnovas	id.	9 65
Pedro Antonio Durán	Popilago de caballerías	70 17	Miguel Fullana	id.	9 65
José Palmer	Guarnicionero	15 51	Antonio Cual	id.	9 65
Vicente Font	Guitarrero	40 20	Jaime Badía	id.	9 65
Pedro Llabrés	Herrero	40 31	Sebastian Llobera	id.	9 65
Juan Roselló	id.	34 45	Antonio Llabrés	id.	28 94
José Vila	Hojalatero	40 19	Antonio Llabrés	id.	9 65
Francisco Segura	id.	24 35	Nicolas Perelló	id.	9 65
Francisco Pomar	id.	24 35	Francisco Verd	id.	9 65
Bernardo Lopez	id.	34 68	Pedro Juan Llompard	id.	9 65
Damian Nicolau	Horno	40 19	Miguel Roca mayor	id.	9 65
Juan Obrador	id.	40 19	Juan Roca	id.	9 65
Señor Montañés	Sastre	25 50	José Mas	id.	9 65
Manuel Servera	id.	40 19	Juana María Capellá	Lavaderor de ropa	20 89
Sebastian Marcó	Sillero	40 19	José Font	id.	18 49
Francisco Crespi	id.	40 19	Catalina Rullan	id.	16 89
Miguel Rullan	Cestero de mimbres	28 97	Catalina Fiol	id.	16 88
Sebastian Ferrá	Casa de pupilos	28 94	José Nieto	id.	13 66
Catalina Coll	id.	28 94	Josefa Serra	id.	29 74
Miguel Vila	id.	28 94	Joaquin Rullan	id.	28 33
Catalina Pizá	Cordelero	12 36	Antonio Singala	Naviero	74 76
Isabel Ballester	Tienda de obra de palma	30 32	Antonio Albertí	id.	40 20
Pedro Juan Compañy	id.	27 22	Isabel Alemañy	id.	16 08
Miguel Llinàs	id.	27 22	Mateo Coll	id.	52 25
Catalina Lliteras	id.	27 22	Miguel Lliteres	id.	66 72
Gabriel Llompard	Tienda de sanguijuelas	28 94	Matías Salvá	id.	29 74
Miguel Nabot	Barbero	28 94	Nicolas Compañy	id.	51 45
Juan Ripoll	id.	28 94	Rafael Llompard	id.	38 59
Antonio Serra	id.	28 94	Tomas Bosch	id.	53 95
Marcos Rousset	id.	28 94	Cabriel Leon	id.	25 32
Pedro Martí	id.	28 94	Antonio Lliteras	Tegedor	6 44
Vicente Nadal	id.	28 94	Antonio Monjo	id.	6 44
Bartolomé Mas	id.	28 94	Miguel Cabrer	id.	6 44
Gabriel Pujol	id.	28 94	Francisco Pons	id.	19 80
José Obrador	Barbero	28 94	María Francisca Barceló	id.	6 43
Antonio Ferrer	id.	28 94	Antonio Borrás	id.	12 86
José Picornell	id.	28 94	Miguel Muntaner	id.	42 86
Miguel Sanchez	id.	28 94	Lorenzo Quintana	id.	12 86
Juan Pericás	id.	28 94	José Barceló	id.	6 44
Guillermo Vidal	id.	28 94	Juan Compañy	id.	6 94
Francisco Llinàs	id.	28 94	Juan Sbert	id.	6 44
Jaime Alemañy	id.	28 94	José Vidal	id.	12 08
Guillermo Llull	id.	28 94	Bartolomé Monjo	id.	6 44
Pedro Antelmo Alemañy	id.	28 94	Mateo Gelabert	id.	6 44
Silvestre Soler	id.	28 94	Jaime Vicens	id.	6 44
Antonio Mas	Quita manchas.	28 94	Agustin Barceló	id.	6 44
Isabel María Mas	Tienda de pan.	28 94	Bartolomé Cantallops	id.	12 86
Antonio Salvá	id.	28 94	Antonio Llobera	id.	6 44
José Serra	id.	28 94	Jaime Puig	id.	12 86
Antonio Garau	id.	28 94	Bernardo Vidal	id.	6 44
José Moyà	id.	28 94	Domingo Amer	id.	6 44
Antonio Mas	id.	28 94	Juan Colomar	id.	6 19
Francisco Bonnin	Tornero	28 94	Juan Togores	id.	6 44
Jaime Segura	id.	28 94	Guillermo Fiol	id.	6 44
Andres Valls	id.	28 94	Ramon Tomas	id.	12 86
Antonio Ferteza	id.	28 94	José Sbert	id.	6 44
Juan Piña	id.	28 94	Jaime Pons	id.	6 44
Isabel María Piña	id.	28 94	Antonio Horrach	id.	6 44
Jaime Valls	id.	28 94	Jaime Font	id.	6 44
Raimundo Piña	id.	28 94	Josefa Quetglus	id.	6 44
Andres Serra	id.	28 94	Francisco Rullan	id.	6 44
Andres Valls	id.	28 94	Gerónimo Sancho	id.	6 44
Antonio Valls	Tornero	28 94	Bartolomé Pascual	id.	6 44
Rafael Vidal	id.	28 94	Juan Cabrer	id.	6 44
Juan Garrell	id.	28 94	José Martorell	id.	6 44

Pedro Juan Sureña	id.	25 83
José Serra	id.	12 86
Miguel Martorell	id.	6 44
Gerónima Sanchez	id.	6 44
Mariano Ignacio Serra	id.	12 86
Agustín Cladera	id.	17 86
Antonio Mas	id.	6 44
Bartolomé Mas	id.	25 73
Damian Terrasa	id.	6 44
Andrés Covas	id.	6 44
Antonio Morro	id.	6 44
Onofre Garau	id.	6 44
Juan Gomila	id.	6 44
Damian Fernandez	id.	6 44
Pablo Gaona	id.	6 44
Pedro José Garí	id.	19 30
Miguel Barceló	id.	6 44
Antonio Arrom	id.	6 44
Jaime Compañy	id.	6 44
Miguel Ferragut	id.	6 44
José Serra	id.	6 44
Pedro Juan Simó	id.	6 44
Vicente Martorell	id.	12 86
Antonio Leal	id.	6 44
Emilio Sampol	id.	19 30
Miguel Palou	id.	25 23
Antonio Arbona	id.	19 30
Salvador Vich	id.	6 44
José Roselló	id.	6 44
Antonio Amorós	id.	6 44
Juan María Noguera	id.	12 86
Francisco Ramis	id.	6 44
Juan Amorós	id.	45 02
Antonio Horrach	id.	42 86
Antonio Roselló	id.	6 44
Sebastian Bibiloni	id.	6 44
Clemente Rubí	id.	6 44
Guillermo Rigo	id.	6 44
Lorenzo Juliá	id.	6 44
Ignacio Segura	id.	6 44
Pedro Miguel Frau	id.	19 30
Martin Martorell	Máquina de prensar	32 16
Francisco Güarin	Fábrica de fósforos	160 77
José Beltrán	id. de tejas	76 25
Juan Femenias	id. de pastas	160 27
Juan Juan	Taberna	129 09
Ramon Gayá	id.	25 06
Juan Rollan	Abacería	41 24
María Tomas	id.	41 24
Miguel Torradell	Bodegon	12 52
Juan Xemena	id.	12 52
José Bauza	Carpintero	41 24
Nicolás Lobet	Barbero	30 05
Andrés Maimó	Bodegon	41 74
Gerónimo Pons	id.	41 74
Pedro Juan Garau	Cortante	12 53
Ramon Gayá	Taberna	26 05
Manuel Gelabert	Esterero	30 05
Antonio Martínez	id.	30 05
Bartolomé Vich	Zapatero	40 19
Total general.		9535 94

Palma 12 de enero de 1864.—José García Franco.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Reales decretos.

A fin de que las ceremonias que deben tener lugar con motivo de mi próximo alumbramiento, cuando el Todopoderoso permita que se realice tan fausto suceso, se verifiquen con todas las solemnidades acostumbradas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Asistirán a la presentación del Infante ó Infanta de España que dé a luz, los Ministros de la Corona; los Jefes de Palacio; una Diputación de cada uno de los Cuerpos Colegisladores; una Comisión de dos individuos nombrados por la Diputación de la Grandeza; los Capitanes Generales de ejército y de la Armada; los Caballeros de la insigne Orden del Toison

de Oro; una Comisión de dos individuos de cada una de las Supremas Asambleas de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica; otra de igual número de individuos de cada una de las venerandas Asambleas de la ínclita Orden militar de San Juan de Jerusalem en las lenguas de Aragón y de Castilla, y de las cuatro Ordenes militares; el Presidente del Consejo de Estado y los de los Tribunales Supremos; una Comisión de dos individuos del Supremo Tribunal de la Rota; los individuos del distinguido Consejo de Estado; el Arzobispo de Toledo; el Arzobispo mi confesor; el Patriarca de las Indias; los que han sido Embajadores; el Capitan general de Castilla la Nueva; el Gobernador de la provincia de Madrid; el Alcalde-Corregidor de Madrid; una Comisión de dos Concejales de Madrid designados por el ayuntamiento; el Director general de la Ar-

mada; los Directores é Inspectores de todas las armas, y una Comisión del Cuerpo colegiado de la Nobleza.

Art. 2.º Será invitado para asistir a la misma ceremonia el Cuerpo diplomático extranjero, con el cual concurrirá el Introdutor de Embajadores.

Art. 3.º Tan luego como a juicio de mis Médicos de Cámara, se presenten señales evidentes de mi próximo alumbramiento, se avisará a las personas arriba designadas, para que concurren de uniforme a las habitaciones de Palacio destinadas al efecto.

Art. 4.º Verificado el parto, mi Camarera mayor lo podrá inmediatamente en conocimiento del Presidente de mi Consejo de Ministros, quien anunciará a las personas presentes este fausto acontecimiento, participándoles el sexo del recién nacido, y lo comunicará al Capitan general de Madrid y al Comandante general de Alabarderos, a fin de que se hagan con la posible celeridad las señales y las salvas de que se trata en el artículo siguiente.

Art. 5.º Para que el vecindario de la muy heroica villa de Madrid sepa acto continuo si el recién nacido es Infante ó Infanta, se enarbolará en el primer caso la bandera española en la parte del Real Palacio llamada la Punta del Diamante, y se harán salvas de 25 cañonazos en la montaña del Pricipe Pio, en el altillo de San Blas, y en la puerta de Bilbao; en el segundo, la bandera será blanca, y las salvas de 15 cañonazos.

Art. 6.º El Rey mi augusto y mi muy amado Esposo, acompañado de los Ministros de la Corona, de mi Camarera mayor y de los Jefes de Palacio, presentará el recién nacido ó recién nacida al Cuerpo diplomático extranjero y demás personas reunidas en Palacio en virtud del presente decreto.

Art. 7.º El Ministro de Gracia y Justicia, como Notario mayor del reino, entenderá el acta del nacimiento y presentación terminada que sea esta ceremonia.

Art. 8.º El presente decreto se comunicará por el Presidente de mi Consejo de Ministros a todos los Ministerios y a mi Mayordomo mayor para su puntual cumplimiento en la parte que les es respectiva.

Dado en Palacio a diez de enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marques de Miraflores.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, y oído el presidente del de Estado,

Vengo en destinar a D. Francisco Gonzalez del Corral a la Sección de Ultramar del espresado Consejo.

Dado en Palacio a once de enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marques de Miraflores.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, y oído el Presidente del de Estado.

Vengo en destinar a D. Pedro Sabau a la Sección de lo Contencioso del espresado Consejo.

Dado en Palacio a once de enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está ru-

bricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marques de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros.

Vengo en mandar que D. Javier María Moner cese en el cargo de Gobernador interino de la provincia de Gerona, para que fué nombrado por mi Real decreto de 22 de diciembre último; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio a once de enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marques de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Gerona a D. Leon José Serrano, Fiscal cesante del Tribunal de Cuentas de las Islas Filipinas.

Dado en Palacio a once de enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marques de Miraflores.

(Gaceta del 12 de enero.)

En la librería de esta imprenta se admiten encargos para las siguientes obras de don Manuel Cándido Reinosó, de reconocida utilidad para las corporaciones municipales, administraciones de rentas, recaudadores, etc.

PRONTUARIO DE LA CONTRIBUCION Industrial y de Comercio publicado en el periódico de Administracion municipal el Centinela de los secretarios.

EL CENTINELA DE LOS SECRETARIOS periódico Administracion municipal y de interes positivo para los ayuntamientos, sus secretarios, juntas locales y juzgados de paz.

Se publica tres veces al mes los dias 4.º, 10 y 20, conteniendo cada número dos pliegos marquilla doble en 16 páginas a dos columnas, el buen papel.—El precio de suscripción para todo el año 1864 será de 44 rs. pagados anticipadamente.

NUEVO Y COMPLETO MANUAL PARA el uso del papel sellado, arreglado al Real decreto de 12 de setiembre de 1861, Real instruccion de 40 de noviembre del mismo año y demás Reales órdenes y aclaraciones anteriores no derogadas por las disposiciones del citado decreto.

ARANCELES JUDICIALES DE LOS secretarios de los juzgados de Paz, secretarios de ayuntamiento, hombres buenos y fieles de fechos de los pueblos, alguaciles y porteros, y peritos, conforme a las modificaciones hechas por el Real decreto de 28 de abril de 1860: publicados en El Centinela de los Secretarios.

PALMA.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP, IMPRESOR REAL.